



./././Plata, 03 de agosto de 2021

VISTO

la propuesta de Nuevo Reglamento de la Carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas,

CONSIDERANDO

que el Reglamento propuesto fue elaborado en base a la presentación del Director de la Carrera de Doctorado y del Comité Académico y girado a la Comisión de Grados Académicos;

que el nuevo Reglamento aporta mejoras respecto al vigente en relación al seguimiento de las tesis, contempla otros derechos para los y las tesistas, facilita la labor de evaluación y optimiza los tiempos administrativos, entre otros aspectos;

las recomendaciones enviadas en relación a la propuesta y las respuestas a las mismas;

el tratamiento del tema en la reunión del 15-07-2021;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

por unanimidad (16 votos)

RESOLVIÓ:

1ro. – APROBAR el Nuevo Reglamento de la Carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas, que se integra como ANEXO de la presente resolución. -----

2do. – Regístrese por el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo. NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Posgrado y a los Departamentos que integran la Facultad. Cumplido ELÉVESE a la Universidad para proseguir con su tramitación. -----
mal

Prof. Dr. Mauricio F. ERBEN
Decano

Prof. Dr. Francisco J. SPERONI AGUIRRE
Secretario Académico

RESOLUCIÓN: 1492

REGLAMENTO DE LA CARRERA DE DOCTORADO

OBJETIVO DE LA CARRERA

La Carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas (FCEX) persigue como objetivos generales que el o la estudiante de doctorado desarrolle su aptitud creadora, perfeccione su educación integral y profundice su conocimiento en el área elegida. Esta formación se adquiere a través de una serie de cursos específicos y de formación general, y de la realización de un trabajo de investigación original. Para cumplir dichos objetivos, se realizará un seguimiento personalizado del o de la estudiante de doctorado, quien deberá integrarse a un grupo de investigación existente y desarrollar un plan de trabajo acordado con quien o quienes lo o la dirijan.

En este contexto general se aspira a:

- › Desarrollar un espacio de calidad académica y científica para estimular la formación de nivel superior de los graduados y las graduadas que se inscriban en la Carrera de Doctorado.
- › Preparar profesionales con actitud creadora y ética, espíritu crítico, formación integral y capacidad de generar conocimiento científico, que amplíen las fronteras de las ciencias y que integren distintos saberes disciplinares.
- › Mejorar la formación científica de los graduados y de las graduadas, y su conocimiento en un área específica de la investigación en ciencia y tecnología.
- › Estimular la construcción multidisciplinaria de conocimiento en ciencias con el objetivo de contribuir al desarrollo científico y tecnológico del país.

El grado de Doctor o Doctora de la Facultad de Ciencias Exactas reconoce el logro de un nivel de excelencia en el dominio de un campo específico del saber, caracterizado por la originalidad, la rigurosidad metodológica en la elaboración de un trabajo de tesis individual y, eventualmente, la integración de conocimientos interdisciplinarios.

DIRECCIÓN Y COMITÉ ACADÉMICO DE LA CARRERA, Y COMISIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS

La Secretaría de Posgrado será la encargada de promover y difundir la Carrera de Doctorado de la FCEX entre estudiantes, graduados y graduadas de universidades públicas y privadas, nacionales y del exterior, así como entre quienes pertenecen a unidades de investigación no vinculadas a la FCEX.

La **Carrera de Doctorado** de la FCEX tendrá un Director o una Directora y un Comité Académico (CA) integrado por profesores y/o profesoras, y graduados y/o graduadas de mérito reconocido en el campo de la investigación. Sus funciones se especifican más adelante.

La **Comisión de Grados Académicos (CGA)**, designada por el Consejo Directivo (CD) de la Facultad, estará constituida por **cuatro** profesores y/o profesoras (un o una representante por cada Departamento: Ciencias Biológicas, Física, Matemática y Química), **dos** auxiliares docentes (o un auxiliar o una auxiliar docente y un graduado o una graduada), y **un o una** estudiante de la Carrera de Doctorado, con sus correspondientes suplentes. En el caso de profesores, profesoras, auxiliares docentes, graduados y graduadas, deberán ser de mérito reconocido en la investigación y poseer el Grado Académico de Doctor o Doctora, o equivalente.

El **Director o Directora de la Carrera de Doctorado** será propuesto o propuesta por la CGA y designado o designada por el CD. Dependerá administrativamente de la Secretaría de Posgrado y tendrá a su cargo las siguientes tareas:

- › Solicitar los informes de grado de avance de tesis.
- › Distribuir los informes de grado de avance entre los y las integrantes del respectivo Comité de Seguimiento (CdS, ver Art.º 16 del presente reglamento), recibir los análisis realizados por dicho Comité y remitirlos al CA.
- › Remitir al o a la estudiante de doctorado y a quienes lo o la dirijan, la evaluación del CdS en relación al informe de avance, con notificación fehaciente a todas las partes.
- › Solicitar la realización de evaluaciones sobre el desarrollo de las tesis a través de formularios obligatorios, que deberán ser completados de manera individual por el o la estudiante de doctorado y por quienes lo o la dirijan. En caso de evidenciar alguna incompatibilidad en los mismos, el Director o la Directora de la Carrera deberá solicitar una entrevista con las personas involucradas.
- › Mantener un registro actualizado de solicitudes de baja de tesis, cambios o renunciaciones de dirección o codirección, prórrogas y resultados de la evaluación de informes del CdS, así como de otros elementos de juicio pertinentes al proceso de evaluación, que estarán a disposición de quienes los requieran.
- › Ante una solicitud de inscripción al Doctorado, incorporar al expediente respectivo un resumen de las actuaciones del Director o de la Directora de tesis y, cuando hubiera, del Codirector o de la Codirectora, en el marco de las carreras de posgrado de la FCEX.
- › Actuar frente a consultas que puedan surgir de las distintas partes en caso de dificultades relacionadas con el desarrollo del plan de tesis.
- › Mantener una base de datos actualizada de los cursos de posgrado ofrecidos por la FCEX (o externos a la FCEX) considerados válidos para el Doctorado.
- › Realizar entrevistas con las distintas partes involucradas en una tesis ante las siguientes eventualidades: renuncia de cualquiera de las personas que dirijan la tesis, cambio de dirección, baja de la inscripción, prórroga del plazo de tesis, un informe no aprobado por el CdS, o cualquier otra situación que dificulte el desarrollo o la finalización del trabajo de tesis. Al finalizar la entrevista, el Director o la Directora de la Carrera deberá redactar un informe y remitirlo al CA y a la CGA. El informe deberá ser incorporado al respectivo expediente.

El **Comité Académico (CA)** de la Carrera será propuesto por la CGA y designado por el CD. El mismo será coordinado por el Director o la Directora de la Carrera de Doctorado y estará compuesto por **cuatro** profesores y/o profesoras por Departamento (dos titulares y dos

suplentes) y **dos** graduados y/o graduadas (titular y suplente), quienes deberán poseer grado académico máximo y ser investigadores o investigadoras de la Facultad. Para el tratamiento de cualquier tema se requerirá la representación de al menos tres de los cuatro Departamentos. Sus funciones serán:

- › Proponer el CdS de cada trabajo de tesis.
- › Solicitar al Director o a la Directora de la Carrera que coordine una entrevista con las partes involucradas en una tesis para evaluar la posibilidad de realizar cambios y/o revisiones, en caso de que el informe del correspondiente CdS evidencie alguna necesidad de modificación del plan de trabajo o de revisión de las actividades ya desarrolladas.
- › Actuar en consecuencia a partir de los informes de grado de avance recibidos.
- › Analizar y emitir opinión con respecto a los cursos de posgrado externos propuestos por las partes involucradas en las tesis, y elevar la misma a la CGA .
- › Asistir al Director o a la Directora de la Carrera en su relación con el CdS.

MODALIDAD Y DURACIÓN DE LA CARRERA

1º.- La Carrera de Doctorado se desarrolla en forma personalizada, no estructurada y en modalidad presencial. No podrá tener una duración menor de dos (2) años a partir del momento de la solicitud de inscripción, ni deberá prolongarse por más de seis (6) años.

En caso de no finalizarse durante este período el o la estudiante de doctorado, junto con el aval de quien o quienes lo o la dirigen, podrá solicitar una prórroga, justificando el pedido y presentando un informe sobre el estado de avance del trabajo. En caso que se requiera, deberán asistir a una entrevista con el Director o la Directora de la Carrera. La justificación será analizada por el CA, cuya opinión será elevada a la CGA.

El o la estudiante que cumplidos los 6 años desde la inscripción a la Carrera de Doctorado no haya concluido su trabajo de tesis, podrá tramitar una prórroga automática por maternidad o paternidad, por nacimiento o adopción ocurridos durante el transcurso del doctorado, de 6 meses por hijo o hija, debiendo presentar para ello la documentación respaldatoria.

La Carrera estará integrada de la siguiente manera:

- a. Un curso de Formación General
- b. Cursos de Formación Específica
- c. Un trabajo de Tesis

El curso de Formación General, que deberá ser de orientación humanística (epistemología, filosofía o historia de las ciencias; ciencia, política científica y sociedad y/o ética en la investigación), persigue como objetivo brindar a los y las estudiantes una visión más amplia y complementaria de la actividad científica por sí misma. El Director o la Directora de la Carrera procurará garantizar la oferta de al menos un curso de formación general de la FCEx por cuatrimestre.

2º-Las actividades de formación general y específica tendrán que ser de alto nivel académico, a cargo de docentes expertos y/o expertas con reconocida trayectoria en la temática. Podrán desarrollarse a través de cursos en la misma FCEX, cursos o pasantías de formación en otras facultades de la Universidad Nacional de La Plata, en otras Universidades del país o extranjeras o en Institutos o Centros de Investigación nacionales o extranjeros de reconocido prestigio.

En aquellos casos en que los cursos no pertenezcan a la Facultad, el CD deberá extender la autorización correspondiente. Para ello, el o la estudiante de la carrera deberá solicitar expresamente al CD, **y antes de la realización del curso**, que el mismo sea considerado como válido para el doctorado, debiendo aportar todos los elementos necesarios a efectos de su evaluación (ver instructivo en **Anexo 1**). Los cursos serán previamente evaluados por el CA y elevados a la CGA para su aprobación y asignación de los créditos correspondientes.

La asignación de créditos a los cursos tendrá en cuenta el nivel académico que acrediten y se hará sobre la base de un mínimo de 15 horas por crédito. Para cumplimentar su formación de doctorado, el o la estudiante deberá reunir un total de doce (12) créditos.

- › En cursos de formación general se deberán reunir dos (2) o tres (3) créditos.
- › Al menos uno de los cursos de formación específica deberá reunir tres (3) créditos.
- › El máximo de créditos por actividad no excederá los cuatro (4) créditos.
- › En el caso de tratarse de cursos organizados por la FCEX, deberán haber sido previamente categorizados como “válidos para el doctorado” por el CD.
- › Todos los cursos deberán contar con evaluación final.
- › Dentro de los cursos de formación específica podrán considerarse pasantías de investigación. Se otorgarán no más de dos (2) créditos para pasantías de investigación debidamente acreditadas, no pudiendo presentar como pasantías a las actividades planteadas originalmente en el plan de trabajo. Se asignará un máximo de dos (2) créditos por pasantía, pudiendo otorgarse hasta dos (2) créditos en total. Las pasantías deberán contar con un informe final del o de la responsable de la dirección de la misma.

Tipo de curso	Entre 15 y 30 hs	Entre 30 y 45 hs	Entre 45 y 60 hs	60 hs o más
Formación General	Hasta 1 crédito	Hasta 2 créditos	Hasta 3 créditos	Hasta 3 créditos
Formación Específica	Hasta 1 crédito	Hasta 2 créditos	Hasta 3 créditos	Hasta 4 créditos
Pasantías de investigación	Hasta 2 créditos			
Observaciones	SERÁ REQUISITO QUE AL MENOS UNO (1) DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA REÚNA 3 CRÉDITOS El pedido de autorización para inscribirse en un curso debe ser solicitado con anterioridad a la fecha de inicio del mismo , pero no obliga al o a la estudiante a tener que realizar el curso.			

En casos excepcionales, y cuando ello contribuya de manera significativa a la especialización del o de la estudiante y a su trabajo de Tesis, se podrán considerar actividades complementarias

realizadas con anterioridad en un **período no mayor de seis (6) meses** previos a la inscripción en la carrera de Doctorado.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN A LA CARRERA

3º.- Las inscripciones a la Carrera podrán efectivizarse durante todo el período lectivo, en una de las cuatro áreas (Ciencias Biológicas, Física, Matemática o Química) de acuerdo a la temática del plan de tesis.

4º.- Podrán inscribirse en la Carrera egresados y egresadas de Universidades Nacionales, públicas o privadas del país o de Universidades extranjeras, con título máximo de grado equiparable a los otorgados por la Universidad Nacional de La Plata. Los graduados y las graduadas de otras Facultades deberán presentar ante la CGA los correspondientes planes de estudio, programas analíticos de materias cursadas y certificados detallados de calificaciones obtenidas durante su carrera, como así también el título de grado debidamente legalizado y en idioma castellano.

5º.- Para los y las aspirantes que proyecten desarrollar el Doctorado en un área diferente a la de su formación de grado, la CGA o quienes dirijan la tesis podrán proponer la superación de pruebas de evaluación o de cursos previos que posibiliten al o a la estudiante cumplir apropiadamente su carrera.

6º.- El o la estudiante de doctorado y quien o quienes lo o la dirijan serán responsables de la actualización de sus direcciones de correo electrónico o datos de contacto ante la Secretaría de Posgrado, a los efectos de las comunicaciones que puedan originarse por la aplicación de este Reglamento.

DIRECCIÓN DE LA TESIS DE DOCTORADO

7º.- El o la estudiante de doctorado deberá tener un Director o una Directora de tesis de reconocida trayectoria científica en el tema propuesto, la cual se evaluará según el **Anexo 2** del presente reglamento. En este caso, el o la estudiante deberá poseer el mismo lugar de trabajo que su Director o Directora.

8º.- Cuando la naturaleza del tema propuesto lo justifique, y mediante aprobación expresa del CD, la dirección de una tesis realizada en el ámbito de la FCEX podrá proponerse con alguna de las siguientes alternativas: a) dos Directores o Directoras, b) un Director o una Directora y un Codirector o una Codirectora. Para ejercer las funciones de codirección se evaluará la propuesta según el **Anexo 2** del presente reglamento. En todos los casos, al menos una de esas personas deberá poseer el mismo lugar de trabajo que el propuesto para el o la estudiante. La justificación de cualquiera de estas dos modalidades deberá ser correctamente explicitada en la solicitud de inscripción a la Carrera (ver **Anexo 2**).

9º.- En aquellos casos en los que el lugar de trabajo propuesto sea externo a la FCEX, a saber, Institutos, Centros de investigación u Hospitales fuera del ámbito de la FCEX, y cuando la

temática lo amerite, alguna de las personas propuestas para la dirección o codirección de la tesis deberá pertenecer a ese ámbito externo. Esta situación deberá estar avalada por un convenio o acuerdo de colaboración acreditable donde se especifique la naturaleza de la colaboración propuesta. En los casos mencionados, la dirección de la tesis deberá ajustarse a alguna de las alternativas mencionadas en el artículo 8º.

10º.- Las personas propuestas para la dirección o codirección de un trabajo de tesis deberán tener el grado académico de Doctor o Doctora (o especial preparación) y podrán tener bajo su dirección cinco (5) estudiantes como máximo, incluyendo los y las estudiantes de otras carreras de posgrado en todo ámbito.

11º.- Las personas que dirijan una tesis seleccionarán el tema del trabajo de tesis, y junto con el o la aspirante elaborarán el plan respectivo y planificarán las actividades de formación específica y general.

12º.- Es responsabilidad del Director o de la Directora de tesis asesorar, dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades de formación del o de la estudiante y de su plan de tesis, manteniendo un contacto e intercambio permanente durante todo su desarrollo. Además es su responsabilidad proveer los medios necesarios para que el o la estudiante pueda desarrollar su trabajo. Es responsabilidad del Codirector o de la Codirectora asesorar y evaluar el desarrollo de las actividades de formación que se hayan especificado en la solicitud de inscripción. En caso de incumplimiento de algunas de las responsabilidades o funciones de quienes dirijan la tesis, el Director o Directora de la Carrera con el consentimiento del CA y la CGA, recomendará al CD la suspensión de su participación en el Programa de Doctorado de la FCEX.

13º.- Las modificaciones en la Dirección de una tesis (cambios y/o renunciaciones) deberán realizarse mediante un informe fundado ante el Director o la Directora de la Carrera de Doctorado, y contar con el aval de la totalidad de las personas responsables del trabajo de tesis. En aquellos casos que lo ameriten, el Director o la Directora de la Carrera de Doctorado podrá solicitar una entrevista con las partes para estudiar la solicitud y evaluar la factibilidad de la misma, luego de lo cual deberá redactar un informe de la situación. Tanto la solicitud como el informe elaborado serán elevados a la CGA.

TEMA Y PLAN DE TESIS DE DOCTORADO

14º.- El tema y plan de tesis propuestos serán elevados a la CGA, quien realizará la evaluación correspondiente y elevará sus conclusiones al CD. El plan de tesis deberá contener el título del trabajo, los objetivos e hipótesis más relevantes, metodología y metas parciales a ser alcanzadas, a fin de permitir ulteriores análisis del grado de avance del trabajo.

15º.- Toda solicitud que implique cambios sustanciales en el plan de tesis oportunamente aprobado, o modificaciones en la dirección y/o codirección de la tesis, deberá realizarse con una antelación no menor a un año antes de la presentación del plan definitivo y del pedido de constitución de Jurado.

SEGUIMIENTO DE LA TESIS DE DOCTORADO

16º.- Las actividades del o de la estudiante de doctorado serán supervisadas a través de un Comité de Seguimiento (CdS) constituido por dos profesores, profesoras, investigadores o investigadoras, debiendo ser al menos una de estas personas externa a la Facultad. Los miembros del CdS serán elegidos por el CA, que considerará las sugerencias del Director o de la Directora de tesis. Una de las personas integrante del CdS podrá formar parte del Jurado que evaluará el trabajo de tesis.

17º.- A solicitud del Director o de la Directora de la Carrera, se notificará fehacientemente a la totalidad de las personas responsables del trabajo de tesis sobre el requerimiento de presentar un informe luego de dos (2) años, a partir de la fecha de inscripción, que detalle las actividades desarrolladas en el marco del trabajo de doctorado, acorde al modelo según **Anexo 3**. El informe será redactado y presentado por el o la estudiante con la supervisión y el acuerdo explícito de quienes lo o la dirigen.

Las fechas de solicitudes de los informes de avance serán definidas por la Secretaría de Posgrado. A partir del cuarto año de doctorado y en caso de considerarlo necesario, el CA o la CGA podrán solicitar un nuevo informe de avance. Las personas responsables de direcciones y/o codirecciones de tesis que adeuden informes de avance no podrán solicitar nuevas inscripciones de estudiantes hasta tanto regularicen su situación.

18º.- El CdS, **en un plazo no mayor a dos (2) meses** desde el momento de la recepción del informe, elevará los resultados de la evaluación del informe al CA a través del Director o de la Directora de la Carrera, acorde al modelo presentado en el **Anexo 4**. La evaluación será luego remitida a todas las personas responsables de la tesis con notificación fehaciente.

19º.- De ser necesario, el Director o la Directora de la Carrera podrá coordinar una reunión entre alguna (o ambas) de las personas integrantes del CdS, el o la estudiante y quienes lo o la dirigen, para discutir las observaciones realizadas por el CdS. La defensa del trabajo de tesis no podrá ser realizada sin la obtención de **al menos un informe satisfactorio**. En el caso que el informe de avance sea considerado no satisfactorio, el o la estudiante y quienes lo o la dirigen deberán dar respuesta a las objeciones formuladas en el informe en un plazo no superior a un año.

JURADO DE TESIS DE DOCTORADO

20º.- Una vez finalizados los Cursos de Formación General y Específicos, y el trabajo de tesis, el o la estudiante, con el aval de quienes lo o la dirigen, elevará a la Facultad el pedido formal de constitución de jurado. En el mismo deberá incluir el título y plan definitivo de tesis, como así también una versión avanzada del trabajo de tesis que deberá contener un resumen, resultados obtenidos, conclusiones y referencias bibliográficas. Asimismo, se deberá adjuntar una lista de publicaciones y/o comunicaciones científicas producto del trabajo de tesis.

21º.- La CGA propondrá al CD la constitución del Jurado encargado de evaluar el trabajo de tesis y su defensa oral y pública.

22º.- El Jurado estará integrado por tres (3) miembros sin vínculos con el grupo de trabajo, debiendo ser en su mayoría externos al programa de doctorado de la Facultad y al menos uno o una externo o externa a la UNLP. Los miembros del Jurado deberán ser docentes, investigadores o investigadoras con reconocida trayectoria y de probada experiencia en temas pertinentes al trabajo de tesis. La designación de quienes integren el Jurado tendrá una validez de un año desde su aprobación por el CD.

EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE TESIS

23º.- Una vez aprobado el Jurado propuesto, deberá remitirse a la Secretaría de Posgrado el ejemplar final de la tesis (en formato digital y acorde a lo establecido en el **Anexo 5**) acompañado por el aval de la totalidad de las personas responsables del trabajo de tesis. La Secretaría de Posgrado será la encargada de enviar el archivo digital a los miembros del Jurado para su revisión.

24º.- Como resultado de la revisión de la tesis, cada miembro del Jurado deberá elaborar un informe escrito en un plazo no mayor de treinta (30) días desde su recepción, en el que consten las conclusiones de la revisión y se explicita la aceptación o no del trabajo de tesis para su defensa, acorde al modelo presentado en el **Anexo 6**. Para su defensa se requerirá que al menos dos informes de los miembros del Jurado hayan calificado al trabajo de tesis como *“Aceptado para la defensa”*, con o sin correcciones menores.

25º.- Una vez recibidos los informes de quienes integran el Jurado, la Secretaría de Posgrado los remitirá al o a la estudiante, notificando sobre la aceptación o no del trabajo de tesis para su defensa. En el caso de que un o una integrante del Jurado haya solicitado modificaciones menores, las mismas deberán ser respondidas en una reunión entre jurados y las personas responsables de la tesis, previa a la defensa oral, acordando mediante una nota las correcciones que deberán ser incorporadas en la versión definitiva del trabajo de tesis.

26º.- Si la mayoría de quienes integran el Jurado considerara que deben realizarse modificaciones mayores (entendiendo como tales a la realización de experimentos adicionales, modificaciones en las conclusiones, revisión de datos, modificación de enfoques o marcos teóricos conceptuales, revisión de los análisis empleados o modificaciones extensas en la versión escrita), el trabajo de tesis deberá considerarse como *“No aceptado para la defensa, requiere correcciones mayores”*.

27º.- En aquellos casos que se requieran correcciones mayores, podrá presentarse nuevamente la tesis con las modificaciones pertinentes en un plazo no menor a tres (3) meses. Si en esta segunda instancia vuelve a ser rechazado, el trabajo de tesis no podrá ser presentado nuevamente. El o la estudiante podrá entonces presentar un nuevo tema y su respectivo plan en una nueva inscripción.

28º.- Cuando al menos dos integrantes del jurado consideren que la tesis es apta para su defensa, la Secretaría de Posgrado coordinará con las partes la fecha para la defensa oral y pública, dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de los informes.

29º.- Finalizada la exposición oral y pública a cargo del o de la estudiante, y luego de la discusión posterior coordinada por un o una integrante del jurado, se elaborará un Acta de evaluación en la cual el Jurado analizará el contenido, calidad, originalidad y valor científico del trabajo, así como la calidad y nivel de su defensa. Para calificar la Tesis se empleará la escala numérica habitual de la UNLP: Aprobado (4 ó 5 puntos), Bueno (6 ó 7), Distinguido (8 ó 9) y Sobresaliente (10), dejándose constancia de esta calificación en el libro de Actas.

30º. El Jurado podrá proponer una Mención Especial a aquellos trabajos de tesis que se destaquen por un mérito excepcional en todos los aspectos analizados (como por ejemplo publicaciones en revistas internacionales de alto impacto, patentes y/o transferencia de desarrollos tecnológicos), el cual deberá fundamentarse en el Acta labrada a tales efectos, y deberá ser propuesta por unanimidad por los y las integrantes del jurado y aprobada por el CD.

31º.- En casos debidamente justificados, alguna de las partes podrá participar de la defensa a través de videoconferencia, la cual será considerada como presencial. En estos casos, un o una representante de la Secretaría de Posgrado asistirá como veedor o veedora al acto de defensa de Tesis. El Acta de evaluación será firmada por los y las integrantes del jurado presentes y el o la representante de la Secretaría de Posgrado.

32º.- El cumplimiento y aprobación de estas actividades conduce al otorgamiento del título de Doctor o Doctora de la Facultad de Ciencias Exactas, en el área en la cual haya formalizado su inscripción, a saber:

- Doctor o Doctora de la Facultad de Ciencias Exactas, área Ciencias Biológicas
- Doctor o Doctora de la Facultad de Ciencias Exactas, área Física
- Doctor o Doctora de la Facultad de Ciencias Exactas, área Matemática
- Doctor o Doctora de la Facultad de Ciencias Exactas, área Química

El grado de Doctor o Doctora tendrá valor académico y no habilitará para ejercicio profesional alguno en el país.

SUSPENSIÓN DEL TRABAJO DE TESIS

33º.- La solicitud de suspensión de una Tesis Doctoral, efectuada por la totalidad de los y las responsables de la Tesis, se aplica a aquellos casos particulares donde por causas diversas pero claramente justificadas, el o la estudiante debe abandonar temporalmente el trabajo de tesis, pero mantiene intenciones de continuarlo en el futuro.

34º.- La suspensión significa la reserva del tema de tesis para todas las personas que forman parte de la misma. La suspensión deberá ser solicitada a la CGA por el o la estudiante mediante una nota fundamentando el pedido, con el aval de quien o quienes lo o la dirigen.

35º.- A los efectos del Art. 1º del presente Reglamento, el lapso que abarque la suspensión no será computado como parte del tiempo que tome la realización del Doctorado.

36º.- La suspensión de una Tesis Doctoral tiene un plazo máximo de dos años; pasado ese período la persona interesada deberá solicitar su renovación mediante una nota fundamentada.

37º.- El vencimiento de los plazos de suspensión otorgados, sin mediar presentación del trabajo de tesis, o la nota solicitando y fundamentando un nuevo plazo de suspensión resultará, previa notificación fehaciente a la totalidad de las personas involucradas en la tesis, en la **baja en la Carrera de Doctorado**, procediendo al archivo del expediente respectivo. Excepcionalmente, un o una estudiante dado de baja de la Carrera de Doctorado podrá ser readmitido o readmitida *a posteriori* si los motivos son debidamente justificados.

38º.- Durante el período de suspensión, el o la estudiante se considerará alumno o alumna regular de la Facultad, y la tesis será contabilizada a los efectos señalados en el artículo 10º.

39º.- En cualquier momento del período de suspensión, el o la estudiante podrá solicitar su readmisión, en forma fundamentada, ante la CGA. Esta presentación será analizada y elevada al CD para su consideración.

ANEXO 1

ACREDITACIÓN DE CURSOS QUE NO PERTENEZCAN A LA FCEX Y DE PASANTÍAS

Cursos

Para que sean considerados como cursos válidos para el doctorado, el o la estudiante deberá presentar, **con anterioridad a su dictado**, la siguiente información:

- › La planilla de solicitud de autorización, con el aval de quien o quienes dirigen la Tesis.
- › El programa completo del curso (en el que deben figurar las horas totales, el método de evaluación y la bibliografía)
- › El *Curriculum vitae* de las personas responsables del curso.

Para la adjudicación de créditos debe presentar el **certificado de aprobación** del curso.

Pasantías

Para la acreditación de pasantías y estadías, la planilla de solicitud deberá estar acompañada por:

- › El aval de todas las personas responsables de dirigir el trabajo de Tesis.
- › La descripción o el informe de las actividades que se realizaron.
- › La evaluación de la o las personas responsable de la pasantía o estadía (*no del Director o Directora de tesis*)
- › El *Curriculum vitae* de la o las personas responsables de la pasantía o estadía.

ANEXO 2

METODOLOGÍA DE ANÁLISIS PARA LA EVALUACIÓN DE DIRECTORES, DIRECTORAS, CODIRECTORES Y CODIRECTORAS DE TESIS DE DOCTORADO

Los y las aspirantes a la Carrera de Doctorado deberán presentar la siguiente información correspondiente a la o las personas propuestas para dirigir la Tesis:

- a. *El Curriculum vitae*
- b. En caso de que la solicitud de inscripción incluya un Codirector o una Codirectora, una nota justificando su rol.
- c. En caso de proponer dos Directores o Directoras de tesis, una nota justificando los motivos de la propuesta (complementariedad temática o plan desarrollado parcialmente fuera del ámbito de la FCEX).

La CGA tendrá a su cargo el **análisis de esta información** y la elaboración de un informe que elevará al CD para su consideración. El informe deberá contener la evaluación explícita de todos los puntos que se detallan más adelante, a fin de establecer con claridad la capacidad de la o las personas propuestas para ejercer la dirección de la tesis, junto con el análisis de la información existente en la base de datos de la Secretaría de Posgrado sobre sus antecedentes para dirigir o codirigir Tesis.

La CGA podrá citar a la o las personas propuestas para dirigir el trabajo de tesis a entrevistas personales en caso de existir cualquier duda que se desprenda del análisis de sus antecedentes. La CGA podrá consultar a las correspondientes Comisiones Departamentales, quienes en este caso deberán elevar el dictamen producto del análisis de la información presentada, fundado en un informe escrito que deberá contener la evaluación explícita de todos los puntos detallados más adelante.

Para acreditar la aptitud para ejercer las funciones de dirección de una tesis doctoral, será evaluada la formación de las personas candidatas en el área propuesta y su capacidad de dirección, evaluándose especialmente los siguientes puntos:

- › Dirección o codirección de proyectos relacionados con la temática propuesta.
- › Subsidios obtenidos para llevar adelante proyectos científicos relacionados con la temática propuesta.
- › Publicación de artículos relacionados con la temática propuesta.
- › Formación de Recursos Humanos: dirección y codirección de becarios o becarias, estudiantes de grado y posgrado, etc.
- › Convenios o colaboraciones realizadas con otros grupos de investigación nacionales o extranjeros.
- › Actividades posdoctorales y/o estadías científicas en el exterior para desarrollar tareas de investigación.
- › Participación como evaluador o evaluadora de actividades científicas.

Las funciones del codirector o la codirectora deberán especificarse en la solicitud de inscripción de la Tesis. Entre estas funciones podrán invocarse el seguimiento cotidiano del o de la estudiante de doctorado, la orientación en las metodologías necesarias para el desarrollo del trabajo de tesis en las que la persona evaluada se haya especializado, u otras, según lo requiera el desarrollo de la Tesis.

Para acreditar la aptitud para ejercer las funciones de codirección de una tesis doctoral será evaluada la formación de las personas candidatas en el tema propuesto, evaluándose especialmente los siguientes puntos:

- › Publicación de artículos relacionados con la temática o la metodología de trabajo en la cual asistirá al o a la estudiante durante el desarrollo del plan de tesis.
- › Dirección o codirección de tesis, trabajos finales de carrera de grado, pasantías acreditadas u otros antecedentes que acrediten formación de Recursos Humanos.
- › Subsidios obtenidos, incluyendo subsidios de jóvenes investigadores UNLP y subsidios otorgados por otros organismos de Ciencia y Técnica.
- › Actividades posdoctorales y/o estadías científicas fuera del ámbito de su formación doctoral para desarrollar tareas de investigación vinculadas a sus funciones en la ejecución del plan de tesis.

Cabe explicitar que el orden de enumeración precedente no implica una ponderación de los puntos mencionados sino una evaluación global de los mismos.

Téngase presente que aquellas inscripciones que propongan para dirigir o codirigir una Tesis a una persona que haya tenido conflictos reiterados (antecedentes de bajas conflictivas, conflictos personales o laborales, denuncias de situaciones de malos tratos o hechos que configuren violencia laboral o de género) con estudiantes bajo su dirección o codirección, la CGA podrá no aceptarlas hasta tanto no se aclare su situación.

ANEXO 3

INFORME DE AVANCE DE TESIS DOCTORAL

Doctorando/a:	
Director/a y Codirector/a de tesis:	
Lugar de trabajo:	
Título de la Tesis:	
Fecha de admisión al doctorado:	
Período informado:	
Resumen de las tareas realizadas en el período conteniendo (Se recomienda máx. 5 pp.): 1. Objetivos y grado de cumplimiento de los mismos 2. Descripción de las tareas realizadas 3. Conclusiones parciales	
Cursos de posgrado/estadías/pasantías realizados en el período informado:	
Créditos acumulados por las actividades anteriores/total 12 créditos requeridos	_/12
Artículos científicos, comunicaciones a congresos, patentes u otros medios de divulgación de los resultados relacionados con el trabajo de tesis producidos durante el período informado:	
Indique, en porcentaje, el grado de avance alcanzado:	

Dificultades encontradas:
Modificaciones realizadas respecto al plan original ¹ :

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL DOCTORANDO O DE LA DOCTORANDA:

AVAL DEL O LOS DIRECTORES O DE LA O LAS DIRECTORAS Y DEL CODIRECTOR O LA CODIRECTORA:

¹ Recuerde que si estas modificaciones son sustanciales debe hacer el trámite de cambio de plan de tesis en un plazo no menor a un año del pedido de jurados (Artículo N°15 del presente reglamento).

Anexo 4

EVALUACIÓN DEL INFORME DE AVANCE DE TESIS DOCTORAL

TESISTA	
EVALUADOR/A	

GRADO DE AVANCE

- › Indique si la labor desarrollada e informada es acorde al plan de trabajo y adecuada al período transcurrido. Justifique.
- › Cursos de posgrado/estadías/pasantías realizados: Evalúe la pertinencia de estas actividades en la formación del o de la estudiante de doctorado.

PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

- › Indique, si corresponde, si los artículos científicos, la producción tecnológica y/o las presentaciones en eventos científicos son, en calidad y cantidad, acorde al trabajo realizado.

EVALUACIÓN GLOBAL

- › Indique si considera satisfactorio el estado de avance presentado. Fundamente brevemente.

ANEXO 5

DE LOS EJEMPLARES DE TESIS

A. El manuscrito de la Tesis deberá estar en formato A4. El o la estudiante deberá entregar en la Secretaría de Posgrado (posteriormente al acto de defensa) el comprobante de ingreso de la Tesis al repositorio SEDICI, que será requisito para iniciar el trámite del Título.

B. En la carátula del trabajo de tesis debe figurar:

Escudo de la UNLP (versión actualizada según el manual de normas de la identidad visual de la UNLP); UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA; FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS; DEPARTAMENTO de referencia (el escudo y las tres leyendas en la parte superior y en el orden que antecede). TESIS PRESENTADA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR O DOCTORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS ÁREA (la que corresponda) ; TÍTULO del trabajo de tesis; nombre y apellido; Director o Directora, Codirector o Codirectora; año.

El modelo de la carátula estará disponible en la página web de la Secretaría de Posgrado de la FCEX.

C. La tesis deberá estar escrita en idioma castellano y deberá incluir²:

- i. Un resumen de no más de 500 palabras que incluya el plan desarrollado, los resultados relevantes y los aportes originales del trabajo de tesis, tanto en idioma castellano como en inglés.
- ii. Si las hubiera, el listado de publicaciones y/o patentes producto del trabajo de tesis.
- iii. Un capítulo introductorio, donde se expongan claramente los antecedentes del tema en cuestión, la hipótesis y los objetivos del trabajo.
- iv. Un capítulo donde se describan las metodologías empleadas.
- v. Los capítulos que se consideren necesarios para exponer los resultados alcanzados.
- vi. Un capítulo de conclusiones que no podrá consistir en una simple enumeración de los resultados obtenidos, sino que deberá discutir los mismos en el contexto del conocimiento general del tema, exponiendo claramente cuál fue el avance logrado como resultado de la Tesis.
- vii. Un índice, lista de abreviaturas y bibliografía de todo el trabajo.
- viii. El o la estudiante podrá incluir los agradecimientos, capítulos adicionales y anexos que considere necesarios.

² Acorde a la Ordenanza 261 de la UNLP, Art. 55°, la aceptación de trabajos realizados en alguna lengua extranjera revestirá el carácter de situación excepcional; su solicitud deberá ser rigurosamente fundada y aceptada por el Consejo Directivo de la Unidad Académica respectiva.

ANEXO 6

EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL TRABAJO DE TESIS DOCTORAL

TÍTULO DE LA TESIS	
DOCTORANDO/A	
EVALUADOR/A	

1. Título de la tesis :

[Es representativo del contenido y refleja el aporte de la tesis al conocimiento]

Muy bueno/bueno/aceptable/no aceptable (Elija la opción)

Justificación:

2. Organización de la tesis:

[La presentación es clara, precisa y está correctamente estructurada]

Muy bueno/bueno/aceptable/no aceptable (Elija la opción)

Justificación:

3. Objetivos:

[Son claros, coherentes y realizables en relación a la propuesta de investigación]

Muy bueno/bueno/aceptable/no aceptable (Elija la opción)

Justificación:

4. Marco conceptual y antecedentes:

[El enfoque teórico, la descripción de los modelos y/o métodos relacionados están respaldados por una coherente revisión de la literatura y evidencian la relevancia del tema investigado]

Muy bueno/bueno/aceptable/no aceptable (Elija la opción)

Justificación:

5. Metodología:

[Es coherente con los objetivos]

Muy bueno/bueno/aceptable/no aceptable (Elija la opción)

Justificación:

6. Interpretación de resultados:

[Es coherente con la metodología]

Muy bueno/bueno/aceptable/no aceptable (Elija la opción)

Justificación:

7. Discusión y conclusiones

[La discusión es clara y consistente con los resultados. Las conclusiones están formuladas con claridad y son coherentes con los objetivos]

Muy bueno/bueno/aceptable/no aceptable (Elija la opción)

Justificación:

8. Comentarios generales sobre la tesis

[Comente brevemente sobre la relevancia científica y tecnológica del trabajo realizado, los aportes al conocimiento, el impacto de los resultados y toda observación que estime oportuna]

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR (MARQUE LO QUE CORRESPONDA):

Aceptado para la defensa	<input type="checkbox"/>
Aceptado para la defensa con correcciones menores	<input type="checkbox"/>
No aceptado para la defensa, requiere correcciones mayores	<input type="checkbox"/>

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL JURADO EVALUADOR: